Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_serv_profes **No. Compromiso** 220626 del 22.09.2022

Nombre o razón social contratista: FRANCISCO ALFORD BOJACA

NIT / C. C.: 80723384

Valor a cancelar: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 6.644.733)

N° Factura o Cuenta de Cobro: PAGO 7

Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 5/04/2023

Número Verificación Factura Preliminar: 5105615217

Período certificado: Desde 01/03/2023 hasta 22/03/2023

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2023	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	14	11	O212020200803839 90-Otros servicios profesionales, técnicos y empresari	1-100-F001-VA-Recursos distrito	6.307.167
2022	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	255	231	O212020200803839 90-Otros servicios profesionales, técnicos y empresari	1-100-F001-VA-Recursos distrito	337.566

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	80121601_-Serv legales compete/regula gubernam	vr	1	283.669	283.669
00002	80121601_-Serv legales compete/regula gubernam	vr	1	5.300.140	5.300.140
				Subtotal	5.583.809
				IVA	1.060.924
				Total	6.644.733

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O212020200803839 90	5.583.809	0
TOTALES	5.583.809	0

1. Servicio recibido:

Certifico que se recibieron a satisfacción los servicios profesionales para la realización de las actividades requeridas de acuerdo con las obligaciones descritas en el contrato suscrito; según consta en el informe debidamente aprobado, que reposa en la carpeta de la supervisión.

2. Análisis Técnico y Financiero:

3. Constancia:

El contratista presenta planilla de pago donde consta que se encuentra al día en las obligaciones de seguridad social en salud, pensión y ARL.

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 13.04.2023

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_serv_profes	**No. Compromiso**	220626 del 22.09.2022
Nombre o razón social contratista:	FRANCISCO ALFORD BOJACA		
NIT / C. C.:	80723384		
Valor a cancelar:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 6.644.733)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	PAGO 7		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	5/04/2023		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105615217		
Período certificado:	Desde 01/03/2023 hasta 22/03/2023		

Esperanza Prada Daza

Firmado digitalmente por Esperanza Prada Daza

Elaboró

Esperanza Prada Daza

Firmado digitalmente por Roberto Jose Fuentes Fernandez

Supervisor

ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ

Director(a) Jurídico(a) - Concejo de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-012
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓNI: 01
		FECHA: 14-May-2020

INFORMACIÓN BASICA

CONTRATO N°	**220626**		
CONTRATISTA	**FRANCISCO ALFORD BOJACA**		
NIT / C.C.	**80723384**		
OBJETO	**Prestar los servicios profesionales especializados en materia jurídica para acompañar la ejecución de los procesos administrativos, judiciales y disciplinarios, así como la elaboración y soporte de los conceptos e intervenciones que se deban llevar a cabo en el marco de las actuaciones de la Corporación y de acuerdo con la normatividad vigente.**		
VALOR CONTRATO	**$ 40.774.500**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**22-sep-22**		
FECHA DE INICIO	**23-sep-22**	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	**22-mar-23**
SUPERVISOR	**ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ**	**CARGO**	**Director Jurídico**
PERIODO INFORME	**DEL: 1-mar-23**	**AL:**	**22-mar-23**

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES

ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
No.	**Fecha**	**Valor**	**No.**	**Plazo Adicional de ejecución**	**Nueva Fecha Final**	**A partir del**	**dd/mm/yy**
1	**7-feb-23**	**$ 13.591.500**	1	**1,5 meses**	**dd/mm/yy**	**Nombres y Apellidos Cesionario**	
2	**dd/mm/yy**		2		**dd/mm/yy**		
3	**dd/mm/yy**		3		**dd/mm/yy**		
4	**dd/mm/yy**		4		**dd/mm/yy**		
TOTAL		$ 13.591.500	**TIEMPO TOTAL**		**6 meses**	**Documento de Identificación**	

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	**Plazo de suspensión**	**Fecha de Inicio**	**Fecha Reinicio**		
1		**dd/mm/yy**	**dd/mm/yy**	**dd/mm/yy**	**NO**
					Nueva Fecha
2		**dd/mm/yy**	**dd/mm/yy**		**dd/mm/yy**

NANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 54.366.000**	**SALDO POR EJECUTAR**	**$ -**
VALOR A PAGAR	**$ 6.644.733**	**SALDO A LIBERAR**	
VALOR PAGADO	**$ 47.721.267**		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	FACTURA	501	23-sep-22	30-sep-22	$ 2.416.267
Segundo	FACTURA	502	1-oct-22	31-oct-22	$ 9.061.000
Tercero	FACTURA	519	1-nov-22	30-nov-22	$ 9.061.000

EJECUCIÓN FI

Cuarto	FACTURA	522	1-dic-22	31-dic-22	$	9.061.000
Quinto	FACTURA	526	1-ene-23	31-ene-23	$	9.061.000
Sexto	FACTURA	527	1-feb-23	28-feb-23	$	9.061.000
Séptimo	FACTURA	531	1-mar-23	22-mar-23	$	6.644.733
Octavo						
Noveno						
Décimo						
Undecimo						
Duodecimo						

SEGURIDAD SOCIAL

Se verificó el cumplimiento de la planilla integrada de autoliquidación de aportes

Como soporte se anexa la planilla de pago N°:_66594203_

correspondiente al mes MARZO 2023

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
1	**Apoyar al Director Jurídico en el seguimiento para la gestión oportuna de los procesos administrativos a cargo de la dependencia, través de la asignación de trámites y revisión de los proyectos de documentos que surjan con ocasión de del desarrollo de esta actividad, en las matrices o instrumentos que se dispongan por el supervisor para tal fin.**	A través del apoyo a la supervisión de los contratos, se realizó el seguimiento a la debida ejecución de los procesos a cargo de la Dirección Jurídica	N/A
2	**Apoyar al Director Jurídico en la coordinación para la gestión relativa a la entrega de insumos técnicos con ocasión de las acciones judiciales promovidas con ocasión de las actuaciones del Concejo de Bogotá, en las matrices o instrumentos que se dispongan por el supervisor para tal fin.**	Se dio apoyo en periodo a través del seguimiento y revisión de informes de actividades de los contratistas de la Dirección Jurídica a quienes se les asignó la actividad.	N/A
3	**Apoyar al Director Jurídico en la gestión necesaria para la oportuna y correcta emisión de conceptos jurídicos que sean solicitados ante esa dependencia través de la asignación, seguimiento de términos y revisión de los proyectos.**	Se ha brindado acompañamiento a los procesos precontractuales de la corporación desde el ambito jurídico.	N/A
4	**Realizar la revisión de los proyectos de actos administrativos que deba suscribir o aprobar el Director Jurídico que le sean asignados.**	No se ejecutó la actividad	N/A

INFORME EJECUCIÓN

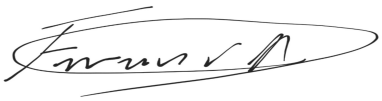
5	**Apoyar el seguimiento de los procesos a cargo de la Dirección Jurídica en las matrices o instrumentos que se dispongan por el supervisor para tal fin y generar las alertas que considere necesarias al Director.**	Se dio apoyó la supervisión de los contratos suscritos con: Diana Gómez - Laboratorio de Gestión e Innovación MAría Amalia Fernadez - Laboratorio de Gestión e Innovación Johanna Jiménez - Dirección Jurídica procesos transversales María José Quiroga - Dirección Jurídica procesos transversales Jairo Riaga - Dirección Jurídica procesos transversal Mauricio Joya - Dirección Jurídica MIPG Lida Camargo - Dirección Jurídica Atención al Ciudadano Edgar Polanía - Dirección Jurídica Atención al Ciudadano Gladys Valero - Mesa Directiva Órganos de Control	ANEXO EVIDENCIAS
6	**Acompañar y asesorar al Director Jurídico en las reuniones de los Comités y demás instancias de las que este hace parte o se requiera su participación.**	Se acompañó al Director Jurídico a la Junta de Contratación de la SDH del mes de marzo de 2023	N/A
7	**Proyectar las respuestas a los derechos de petición y solicitudes de información que se radiquen en la Dirección Jurídica, que le sean asignados, dentro de los términos legales.**	Durante el periodo no se requirió la ejecución de la actividad	N/A
8	**Presentar un informe mensual al supervisor del contrato, sobre la gestión realizada durante su ejecución.**	Con la presentación de este informe se da cumplimiento a la obligación.	N/A
9	**Hacer entrega oficial de los elementos devolutivos que le fueron asignados, para lo cual deberá presentar junto con el informe final, en los formatos previstos por la Corporación para dicho propósito debidamente diligenciados y firmados por cada uno de los responsables de las áreas, como requisito previo para la terminación o liquidación del contrato, esta última cuando a ella hubiera lugar.**	La actividad se debe ejecutar al momento de finalizar el contrato	N/A
10	**Las demás asignadas por el supervisor que se relacionen con la naturaleza del contrato.**	Se apoyó el seguimiento a las gestiones contractuales que son de competencia de la SDH en materia de la generación y firma del formato "Certificado de recibido a satisfacción" Se apoyó la gestión de la etapa precontractual para la determinación de necedades a ser cubiertas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Corporación	ANEXO EVIDENCIAS

EL (LA) CONTRATISTA	**EL (LA) SUPERVISOR (A)**
	Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el (la)

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-012
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓNI: 01
		FECHA: 14-May-2020

FIRMAS

De acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, presentados a esta entidad contratante, corresponden a los ingresos provenientes del contrato prestación de servicios mencionados en el presente formato



FIRMA

contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato.Asi mismo, con la planilla integrada de autoliquidación de aportes, presentada por el (la) contratista para el trámite del pago mensual, verifique la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, conforme a la normatividad vigente. Tambien se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.



FIRMA

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

REVISIÓN	**REVISIÓN 1**	**REVISIÓN 2**
Apoyo a la Supervisión		

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	220626	**Fecha:**	22/09/2022
Vigencia del contrato	2022		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
FRANCISCO ALFORD BOJACA	80723384

Estado financiero del contrato

Valor Total	54.366.000
Valor Total Pagos	54.365.997
Saldo por pagar	3

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	913.716
ESTAMPILLA PROCULTURA	228.426
RETEIVA 15%	1.302.043
RETEICA 7.66 X MIL	309.598
RENTAS TRAB-HONORARIOS ART 383 ET	1.129.000

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105611626-2022	3000899729-2022	17/11/2022	2.416.266	21/11/2022
5105611968-2022	3000965333-2022	06/12/2022	9.061.000	07/12/2022
5105612291-2022	3000980190-2022	14/12/2022	9.060.999	15/12/2022
5105613870-2023	3000050392-2023	17/02/2023	9.061.000	20/02/2023
5105613893-2023	3000051545-2023	17/02/2023	9.061.000	20/02/2023
5105614565-2023	3000143717-2023	27/03/2023	9.060.999	28/03/2023
5105615217-2023	3000228691-2023	08/05/2023	6.644.733	11/05/2023

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 22/08/2023
Impresión: impreso por BRAYAN ESPINOSA GUAUQUE.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.

CUENTA DE COBRO No. (07)

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA-FONDO CUENTA
NIT. 899999061-9

DEBE A:

FRANCISCO ALFORD BOJACÁ
CC 80723384

LA SUMA DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($6.644.733) IVA INCLUIDO POR CONCEPTO

DEL CONTRATO No. 220626

OBJETO: Prestar los servicios profesionales especializados en materia jurídica para coordinar la ejecución de los procesos administrativos, judiciales y disciplinarios así como la elaboración y soporte de los conceptos e intervenciones que se deban llevar a cabo en el marco de las actuaciones de la Corporación y de acuerdo con la normatividad vigente.

COMPRENDIDO DENTRO DEL PERÍODO DEL **01 AL 22 DE MARZO DE 2023**.

Cordialmente,



FRANCISCO ALFORD BOJACÁ
CC 80723384

FRANCISCO ALFORD BOJACA
Cédula de ciudadanía 80723384
calle 165 b 14 a 07 apto 214 t 2
Bogotá,D.c. (DC) Colombia
TEL: 3002136928
caroto41198@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No.531

Fecha de generacion: 28/03/2023 12:23:54
Fecha expedición: 28/03/2023 12:23:56

DATOS DE FACTURACION
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
NIT 899999061-9
Carrera 30 Nº 25-90 Bogotá D.C.
Bogotá,D.c. (DC), Colombia
TEL: 6013385000
reinaldo.ruiz@scj.gov.co
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

DATOS DE ENTREGA
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
Carrera 30 Nº 25-90 Bogotá D.C.
Bogotá,D.c. (DC) Colombia
TEL: 6013385000

CUFE: e26b66a4d2d2f70b1e5fc6862ec6550be30ea81e1575defa3db8b2842d225d9d8a2cfe3474780797690a6d21d9e38086

MONEDA / TRM	FORMA DE PAGO	FECHA	FECHA VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA
COP / $0	CREDITO 15 DIAS	28/03/2023	12/04/2023	

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	VR.UNITARIO	IMP.	DCTO.	TOTAL
1	1	Servicios profesionales Honorarios por concepto del contrato de prestación de servicios profesionales No 220626 para la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá para el periodo comprendido entre el 1 al 22 de marzo de 2023	1	NIU	$5,583,809.24	19.00%	0%	$5,583,809.24

Total cantidad : 1

Gracias por su compra

SUBTOTAL	$5,583,809.24
IVA	$1,060,923.76
TOTAL FACTURA	**$6,644,733**
TOTAL NETO	**$6,644,733**

NO SOMOS RETENEDORES DE IVA

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORETENEDORES, Actividad 0000 Tarifa 0,0x1000.

Documento oficial de autorización de numeracion de facturacion según resolución número 18764040470693 vigencia de 30/11/2022 al 30/05/2023 rango del 518 al 600. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : **ALIADDO SAS NIT:830099008-5** - www.aliaddo.com

CONTRATO No.	220626	BOGOTÁ

TIPO DE CONTRATO	Prestación Servicios Profesionales
N. PROCESO	SDH-CD-0144-2022
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CONTRATISTA	FRANCISCO ALFORD BOJACA
IDENTIFICACIÓN	CC 80723384
DIRECCION	CL 165B 14A 07 TO 2 AP 214
TELEFONO	573002136928
SUPERVISOR	ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ-Director(a) Jurídico(a) - Concejo de Bogotá

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1. OBJETO	Prestar los servicios profesionales especializados en materia jurídica para acompañar la ejecución de los procesos administrativos, judiciales y disciplinarios, así como la elaboración y soporte de los conceptos e intervenciones que se deban llevar a cabo en el marco de las actuaciones de la Corporación y de acuerdo con la normatividad vigente.		
2. VALOR	El valor del presente contrato será de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($40.774.500), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.		
3. FORMA DE PAGO	El pago de honorarios se efectuará así: a.) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato, b.) mensualidades vencidas por valor de NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS ($9.061.000), previa presentación del informe de actividades, del respectivo periodo, aprobado por el supervisor, c.) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato, según corresponda. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social General en Salud y Pensión y riesgos laborales. Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.		
4. PLAZO DE EJECUCION	4 Mes(es) 15 Día(s) Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y el registro presupuestal.		
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		
6. CODIGO PRESUPUESTAL	O21202020080383990	**No.CDP y fecha**	255 19/09/2022
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	NO

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia

Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8.2. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a:

No aplica.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el apartado denominado "OTRAS ESTIPULACIONES" de este documento, con excepción de los numerales 23 y 30 en consideración a su naturaleza y régimen legal.
10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012)	SI

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Firmado digitalmente por DIANA CONSUELO BLANCO GARZON

Abogado Responsable:	Jhon Mauricio Contreras Díaz	John Mauricio Contreras Díaz	Firmado digitalmente por John Mauricio Contreras Díaz
Revisó:	JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Jairo Lázaro Ortiz	Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz

CONTRATO SUSCRITO EL 22-09-2022

OTRAS ESTIPULACIONES

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: 1) Pagar en la forma establecida en la Estipulación Contractual Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. PARAGRAFO: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus

obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) CADUCIDADES ESPECIALES: La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) DERECHO DE AUTOR: La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. PARAGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) GARANTIA LEGAL: El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. 26) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) LIQUIDACIÓN: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 34) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del presente contrato. 2) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 35) DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO N°:	220626
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales especializados en materia jurídica para acompañar la ejecución de los procesos administrativos, judiciales y disciplinarios así como la elaboración y soporte de los conceptos e intervenciones que se deban llevar a cabo en el marco de las actuaciones de la Corporación y de acuerdo con la normatividad vigente
CONTRATISTA:	FRANCISCO ALFORD BOJACA
VALOR CONTRATO:	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE($40.774.500)
PLAZO:	4 Mes(es) 15 Día(s)
FECHA DE INICIACIÓN:	23/09/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	07/02/2023
SUPERVISOR	ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ-Director(a) Jurídico(a) - Concejo de Bogotá

El supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre, se reunieron ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ en su calidad de SUPERVISOR(X) INTERVENTOR () designado para la ejecución del contrato y FRANCISCO ALFORD BOJACÁ, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato No. 220626.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar. (1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 23/09/2022

Firmado digitalmente por
Roberto Jose Fuentes Fernandez
Fecha: 2022.09.29 13:45:45 -05'00'

SUPERVISOR:	ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ -Director(a) Jurídico(a) - Concejo de Bogotá

CONTRATISTA:	FRANCISCO ALFORD BOJACÁ

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

CONTRATO Nº 220626

MODIFICACIÓN No. 001

I. DATOS DEL CONTRATO

Área de origen	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
Contratista	FRANCISCO ALFORD BOJACA
Objeto	Prestar los servicios profesionales especializados en materia jurídica para acompañar la ejecución de los procesos administrativos, judiciales y disciplinarios así como la elaboración y soporte de los conceptos e intervenciones que se deban llevar a cabo en el marco de las actuaciones de la Corporación y de acuerdo con la normatividad vigente.
Fecha de suscripción	22/09/2022

	Fecha de inicio	**Plazo**	**Fecha terminación**	**Valor**
Contrato Inicial	23/09/2022	4 Mes(es) 15 Día(s)	07/02/2023	40.774.500
Total, con modificaciones y/o suspensiones anteriores		4 Mes(es) 15 Día(s)	07/02/2023	40.774.500

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

Tipo de modificación **Adición** X **Prórroga** X **Otrosí**

Valor Adición	TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.591.500)
CDP(s) No.	14
Código(s) presupuestal(es)	O212020200803839 90

Prórroga Plazo Adicional:	1 Mes(es) 15 Día(s)

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES MODIFICADAS

Número	Título	Texto
2	VALOR	El nuevo valor del presente contrato será de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($54.366.000), incluido el impuesto al valor agregado I.V.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácternacional y/o distrital, incluidos costos directos e indirectos.
4	PLAZO DE EJECUCION	El nuevo plazo de ejecución será de Seis (6) Mes(es) Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y el registro presupuestal., la nueva fecha de finalización es el 23 de marzo de 2023.

IV. ESTIPULACIONES ADICIONALES

1. GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar la vigencia y monto de los amparos de la garantía única, de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Subdirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual. 2. El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación. 3. CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Fecha de firma:

La presente modificación es suscrita por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Firmado digitalmente por DIANA CONSUELO BLANCO GARZON

Elaboró:	Jhon Mauricio Contreras Díaz	John Mauricio Contreras Díaz	Firmado digitalmente por John Mauricio Contreras Díaz
Revisó:	JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	Jairo Lázaro Ortiz	Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **21/12/2021**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor FRANCISCO ALFORD BOJACA** con **Cédula de Ciudadanía** número **80723384**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550002400074866**
Fecha de apertura	**14/11/2006**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	FRANCISCO ALFORD BOJACA	**NIT:**	80723384
Tipo Planilla:	N	**Periodo liquidación Pensiones:**	marzo 2023
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	marzo 2023
Número de Radicación:	66594203	**Total a pagar:**	$838,400
Fecha de vencimiento:	28/03/2023	**Total de empleados:**	1
Fecha de Pago:	28/03/2023	**Número de Administradoras:**	3

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	**Número Autorización:**	1992717013
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		$0	$13,900
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	1		$0	$492,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	1		$0	$332,200
						$838,400

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Señores
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Secretaría Distrital de Hacienda
La Ciudad.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

El suscrito **FRANCISCO ALFORD BOJACÁ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **80723384,** bajo la gravedad de juramento

DECLARO

1. Que mis ingresos provienen en un porcentaje igual o superior al ochenta por ciento (80%), del ejercicio de profesiones liberales, o de contratos de prestación de servicios profesionales que no requieren la utilización de materiales, maquinaria o insumos especializados.

2. Que SI, soy declarante de impuesto sobre la renta.

La presente certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 329 y parágrafo 3 del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012 y parágrafo 4 del artículo 3 del decreto 099 de 2013.

Firmado en Bogotá al primer (01) día del mes de abril de 2023.



FRANCISCO ALFORD BOJACÁ
CC 80723384

Señores
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Secretaría Distrital de Hacienda
La Ciudad

CERTIFICACIÓN

FRANCISCO ALFORD BOJACÁ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80723384 de Bogotá**, en calidad de contratista de la Secretaría Distrital de Hacienda, según contrato **220626 de 22 de septiembre de 2022**, por medio del presente escrito, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soportes de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, corresponden a los ingresos provenientes del contrato material sujeto a retención.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 1 del articulo 4 del decreto 2271 de 18 de junio de 2009.

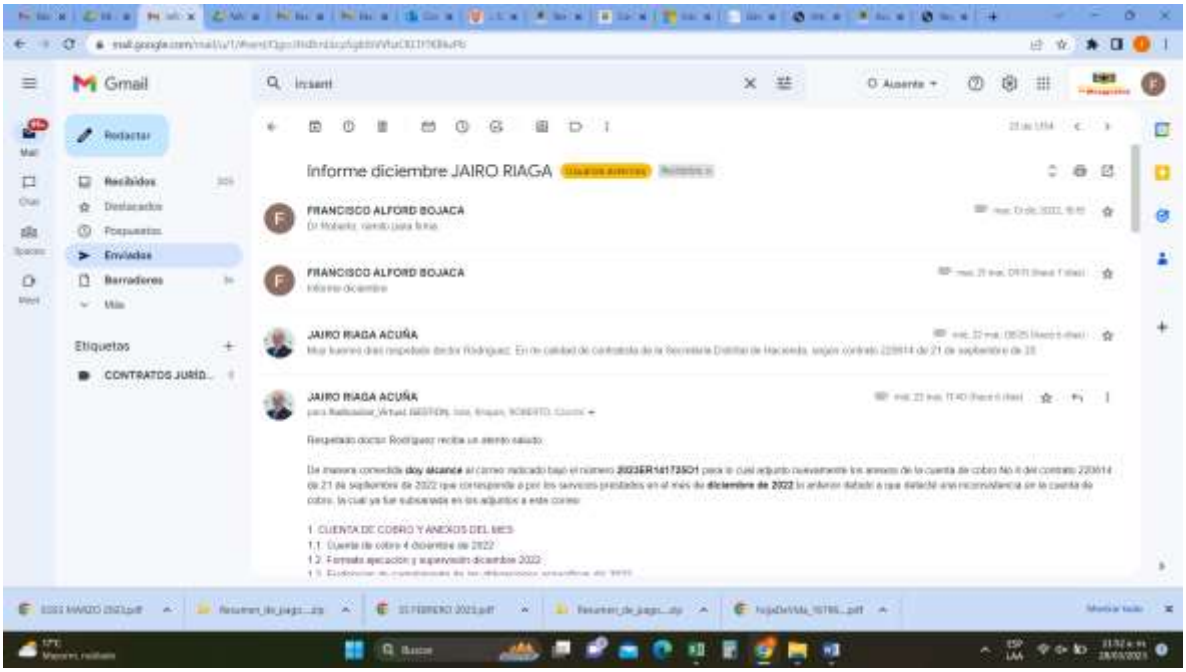
Esta certificación se suscribe el 1 del mes de abril de 2023.

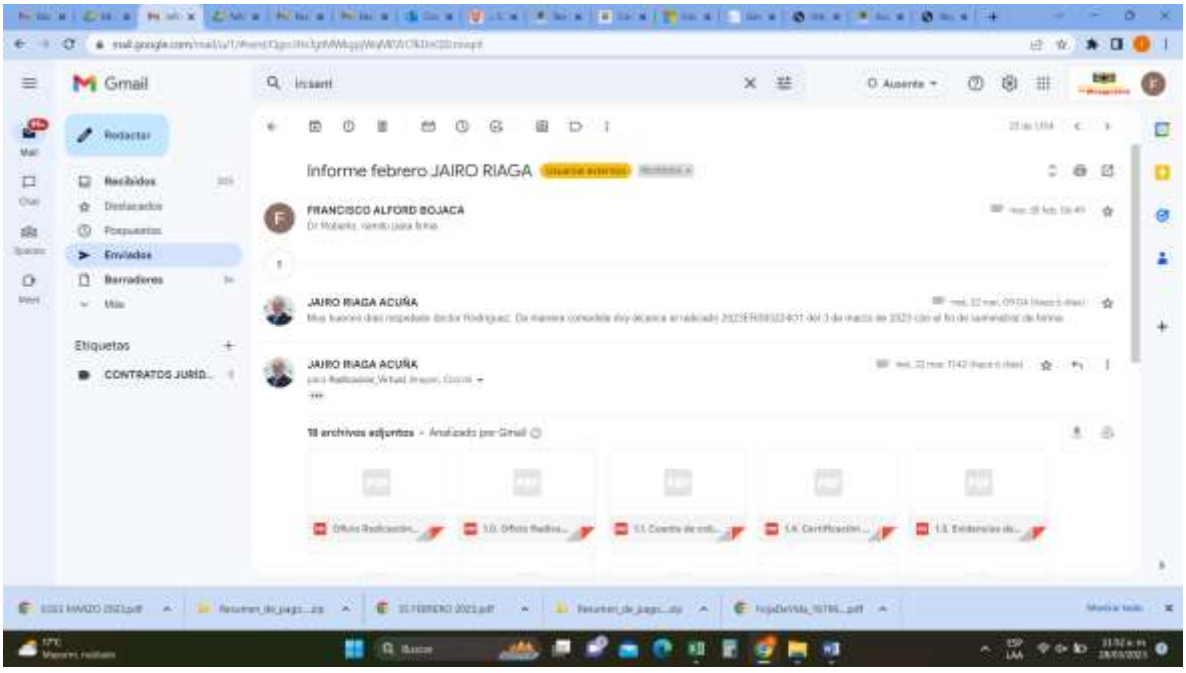


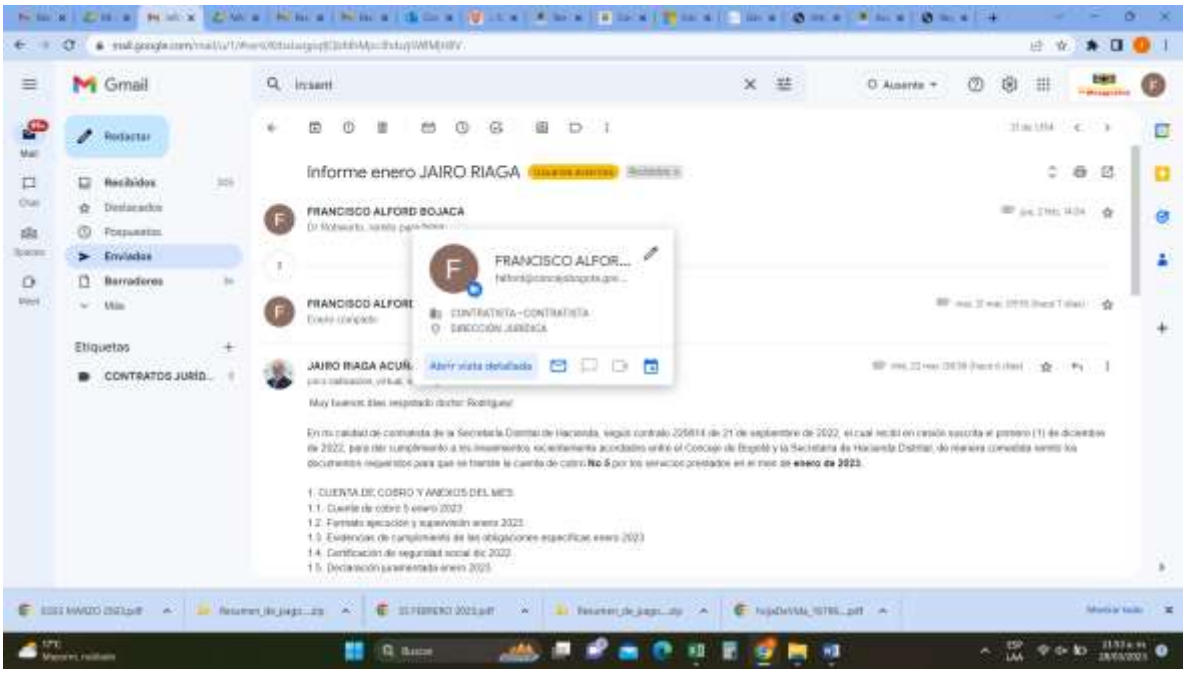
FRANCISCO ALFORD BOJACÁ
CC 80723384

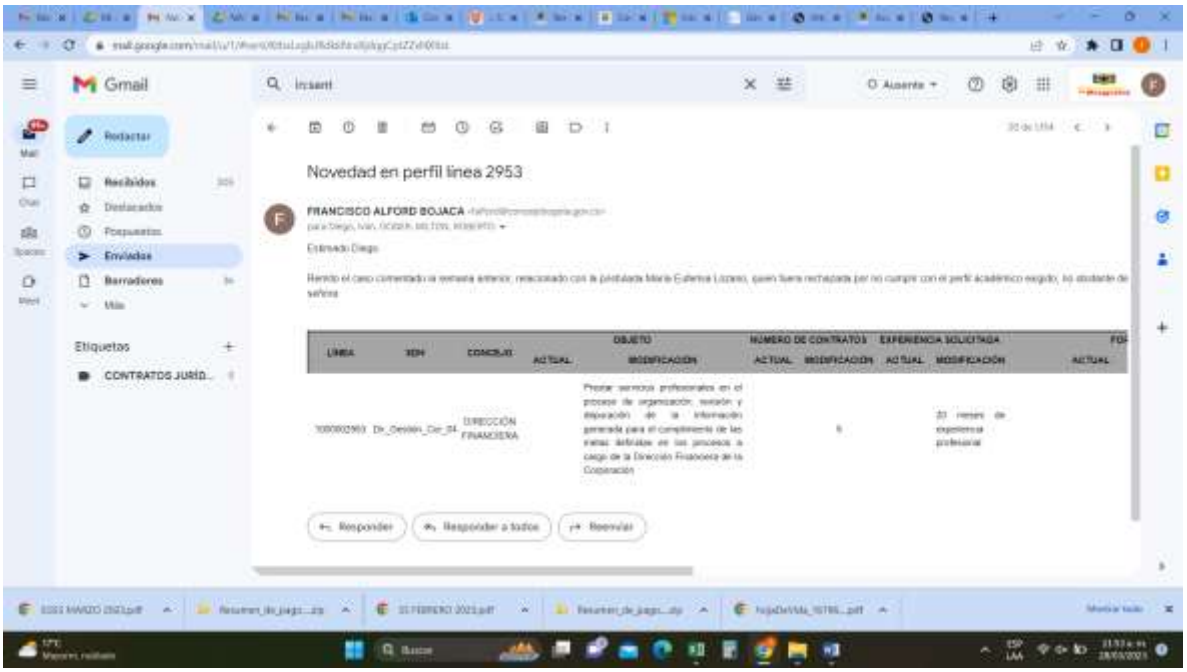
ANEXO EVIDENCIA MARZO 2023

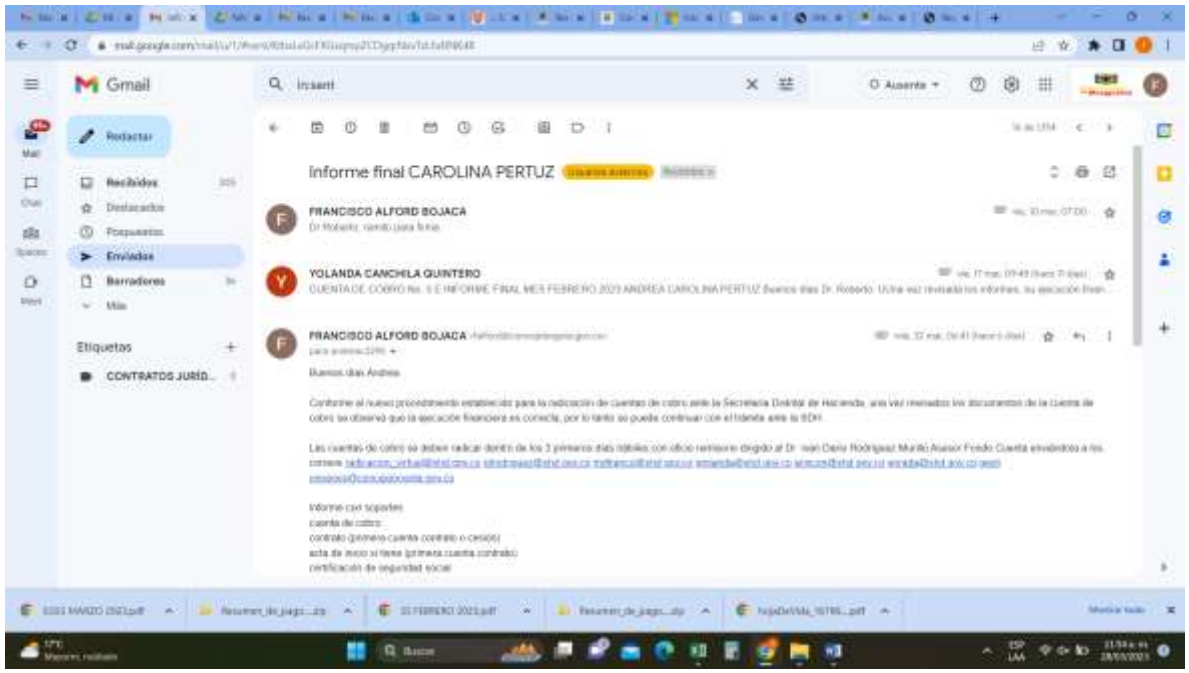
OBLIGACIÓN 5

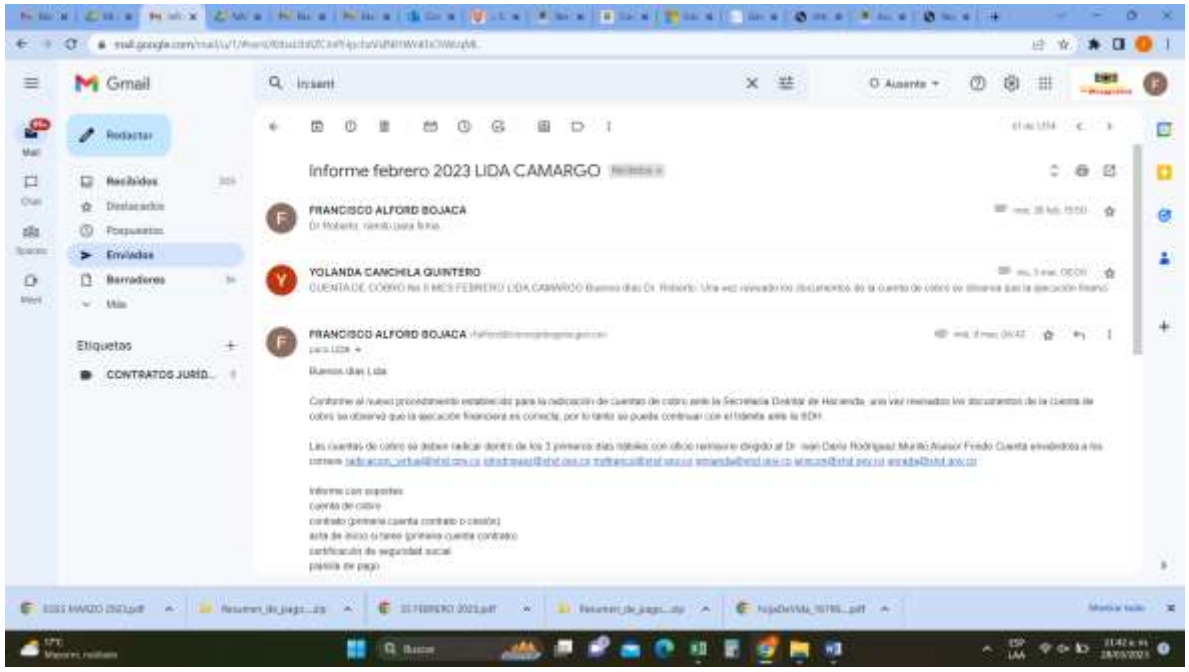


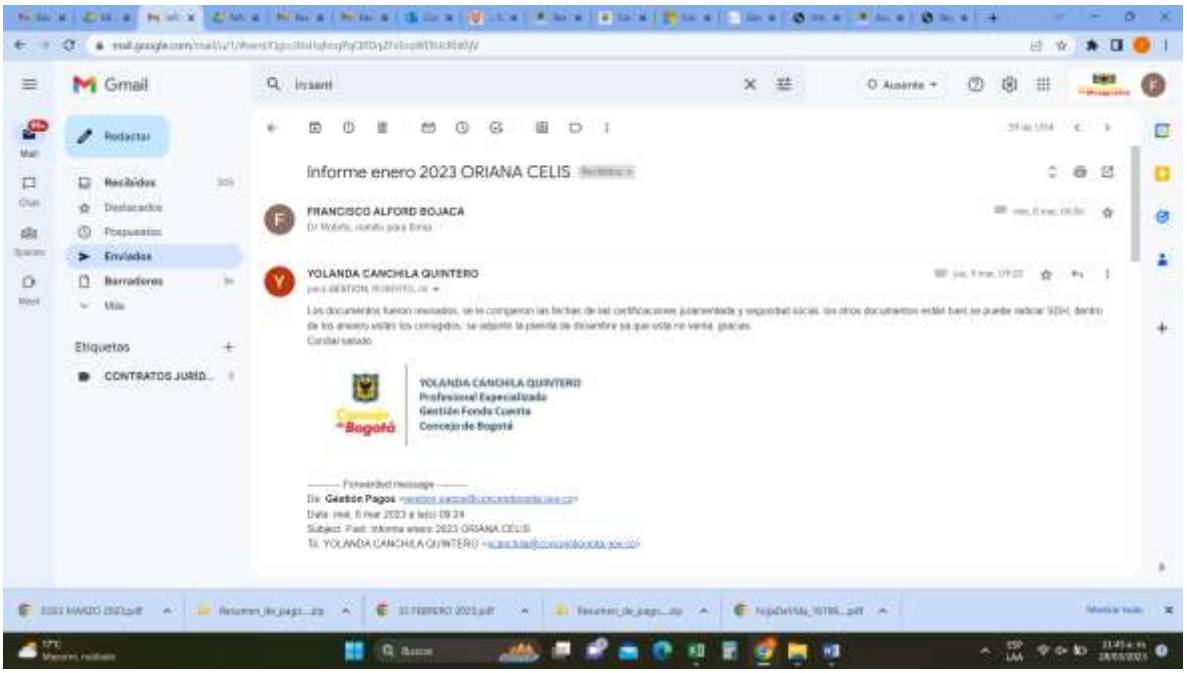


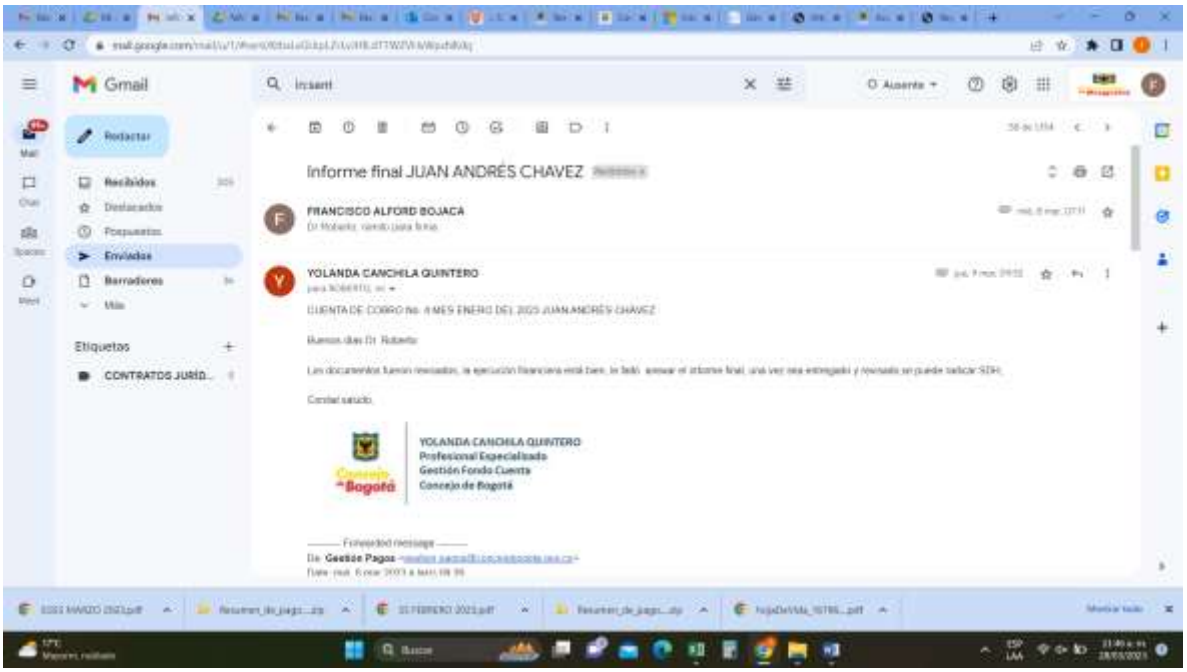

Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
CONTRATOS JURÍD...
Informe enero JAIRO RIAGA
FRANCISCO ALFORD BOJACA
FRANCISCO ALFOR...
CONTRATISTA - CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA
Abrir vista detallada
JAIRO RIAGA ACUÑ...
Muy buenos días respetado doctor Rodriguez
En mi calidad de contratista de la Secretaría Distrital de Hacienda, según contrato 225614 de 21 de septiembre de 2022, el cual recibí en cesión suscrita el primero (1) de diciembre de 2022, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos entre el Concejo de Bogotá y la Secretaría de Hacienda Distrital, de manera comedida remito los documentos requeridos para que se tramite la cuenta de cobro No 5 por los servicios prestados en el mes de enero de 2023.
1. CUENTA DE COBRO Y ANEXOS DEL MES
1.1. Cuenta de cobro 5 enero 2023
1.2. Formato ejecución y supervisión enero 2023
1.3. Evidencias de cumplimiento de las obligaciones específicas enero 2023
1.4. Certificación de seguridad social dic 2022
1.5. Declaración juramentada enero 2023

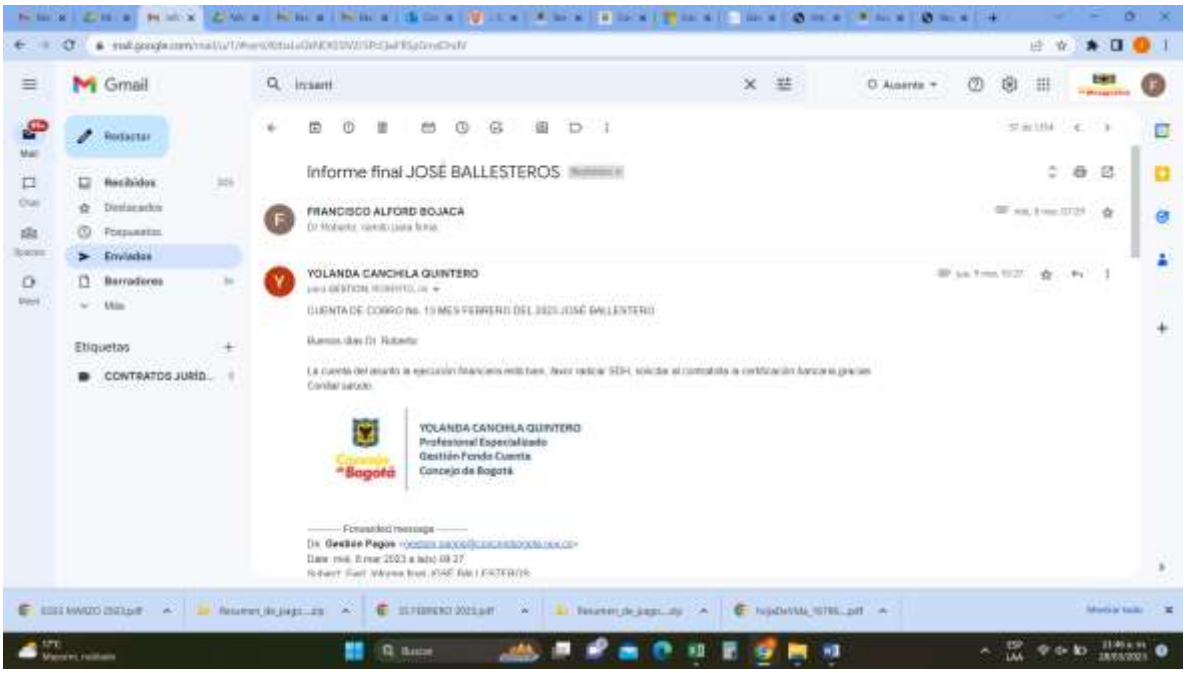

Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
CONTRATOS JURÍD...
Novedad en perfil linea 2953
FRANCISCO ALFORD BOJACA
Estimado Diego
Remito el caso comentado la semana anterior, relacionado con la postulada María Eulenia Lozano, quien fuera rechazada por no cumplir con el perfil académico exigido, lo anterior de acuerdo a la siguiente información:
LÍNEA
NOMBRE
CONCEJO
OBJETO ACTUAL
OBJETO MODIFICACIÓN
NÚMERO DE CONTRATOS ACTUAL
NÚMERO DE CONTRATOS MODIFICACIÓN
EXPERIENCIA SOLICITADA ACTUAL
EXPERIENCIA SOLICITADA MODIFICACIÓN
FOR ACTUAL
DIRECCIÓN FINANCIERA
Prestar servicios profesionales en el proceso de organización, revisión y depuración de la información generada para el cumplimiento de las metas definidas en los procesos a cargo de la Dirección Financiera de la Corporación
6
23 meses de experiencia profesional
Responder
Responder a todos
Reenviar

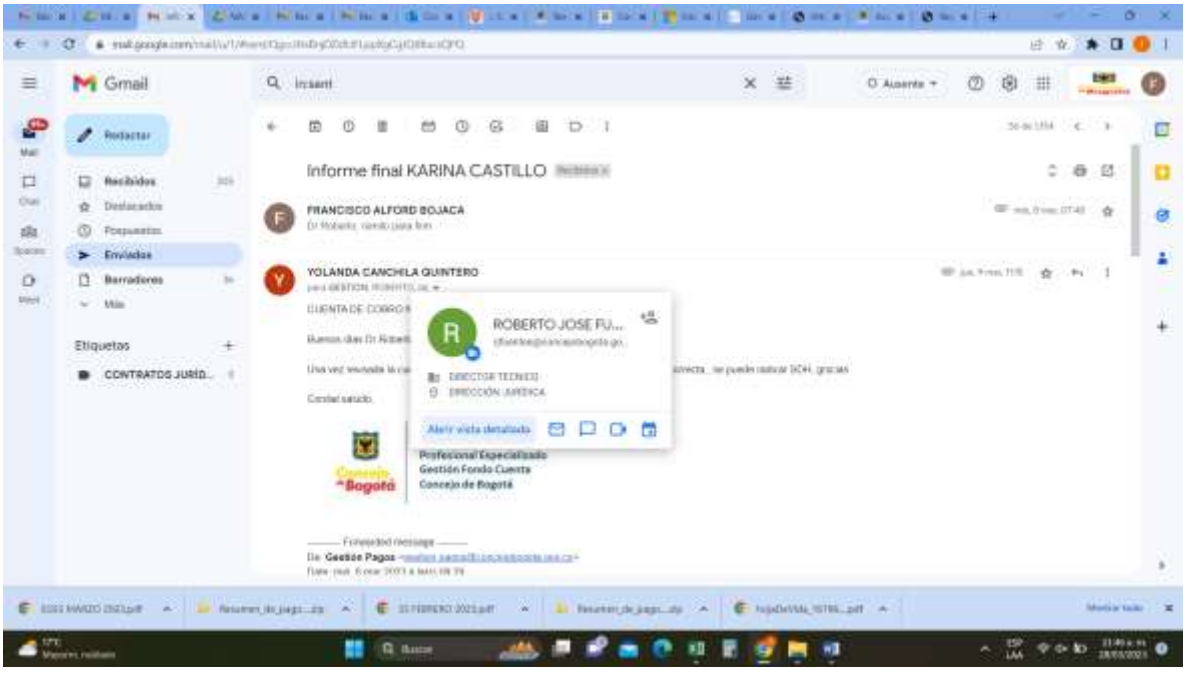

Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
CONTRATOS JURÍD...
Informe final CAROLINA PERTUZ
FRANCISCO ALFORD BOJACA
YOLANDA CANCHELA QUINTERO
FRANCISCO ALFORD BOJACA
Buenos días Andrea
Conforme al nuevo procedimiento establecido para la radicación de cuentas de cobro ante la Secretaría Distrital de Hacienda, una vez revisados los documentos de la cuenta de cobro se observó que la ejecución financiera es correcta, por lo tanto se puede continuar con el trámite ante la SDH
Las cuentas de cobro se deben radicar dentro de los 3 primeros días hábiles con oficio remisorio dirigido al Dr. Iván Darío Rodríguez Murillo Asesor Fondo Cuenta enviándola a los correos
Informe con soportes
cuenta de cobro
contrato (primera cuenta contrato o cesión)
acta de inicio si tiene (primera cuenta contrato)
certificación de seguridad social

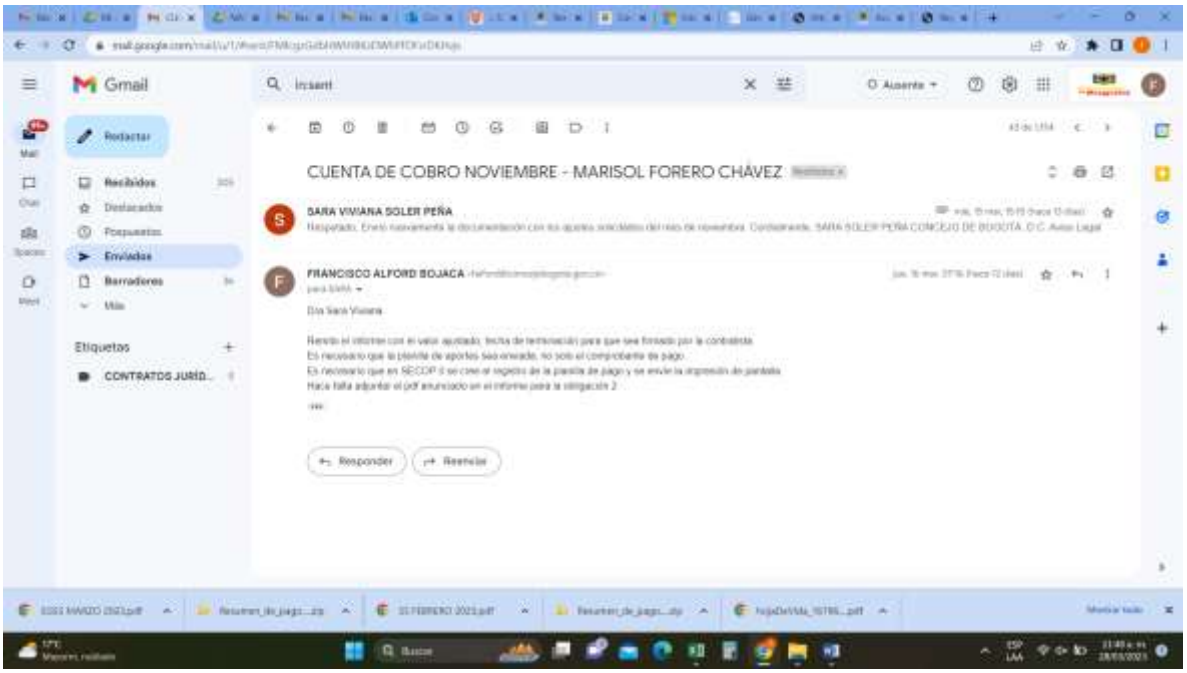

Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
CONTRATOS JURÍD...
Informe febrero 2023 LIDA CAMARGO
FRANCISCO ALFORD BOJACA
YOLANDA CANCHELA QUINTERO
FRANCISCO ALFORD BOJACA
Buenos días Lida
Conforme al nuevo procedimiento establecido para la radicación de cuentas de cobro ante la Secretaría Distrital de Hacienda, una vez revisados los documentos de la cuenta de cobro se observó que la ejecución financiera es correcta, por lo tanto se puede continuar con el trámite ante la SDH
Las cuentas de cobro se deben radicar dentro de los 3 primeros días hábiles con oficio remisorio dirigido al Dr. Iván Darío Rodríguez Murillo Asesor Fondo Cuenta enviándola a los correos
Informe con soportes
cuenta de cobro
contrato (primera cuenta contrato o cesión)
acta de inicio si tiene (primera cuenta contrato)
certificación de seguridad social
planilla de pago

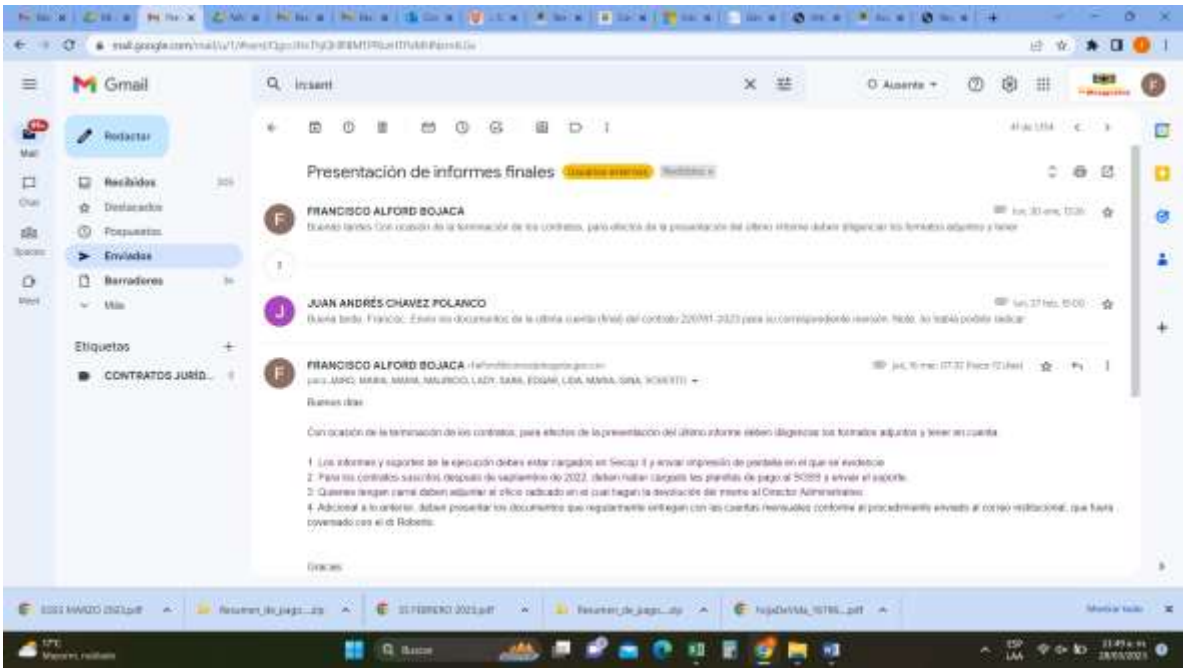

Gmail
Informe enero 2023 ORIANA CELIS
FRANCISCO ALFORD BOJACA
YOLANDA CANCHILA QUINTERO
YOLANDA CANCHILA QUINTERO
Profesional Especializado
Gestión Fondo Cuenta
Concejo de Bogotá

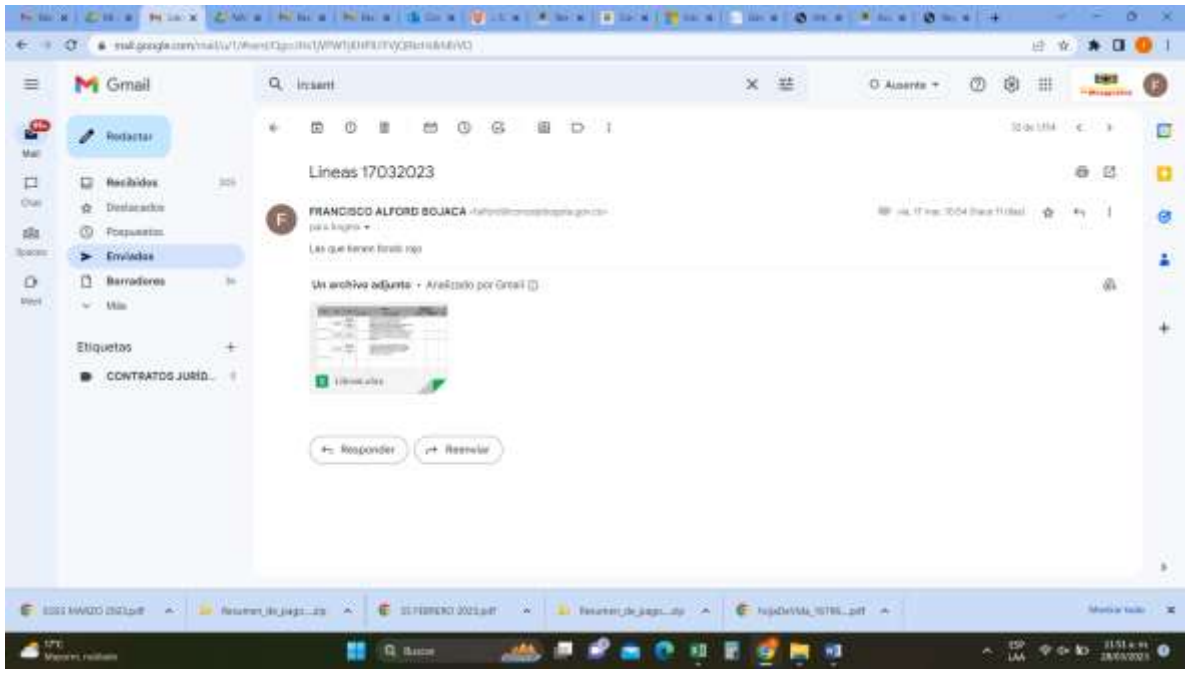

Gmail
Informe final JUAN ANDRÉS CHAVEZ
FRANCISCO ALFORD BOJACA
YOLANDA CANCHILA QUINTERO
YOLANDA CANCHILA QUINTERO
Profesional Especializado
Gestión Fondo Cuenta
Concejo de Bogotá


Gmail
Informe final JOSÉ BALLESTEROS
FRANCISCO ALFORD BOJACA
YOLANDA CANCHELA QUINTERO
YOLANDA CANCHILA QUINTERO
Profesional Especializado
Gestión Fondo Cuenta
Concejo de Bogotá

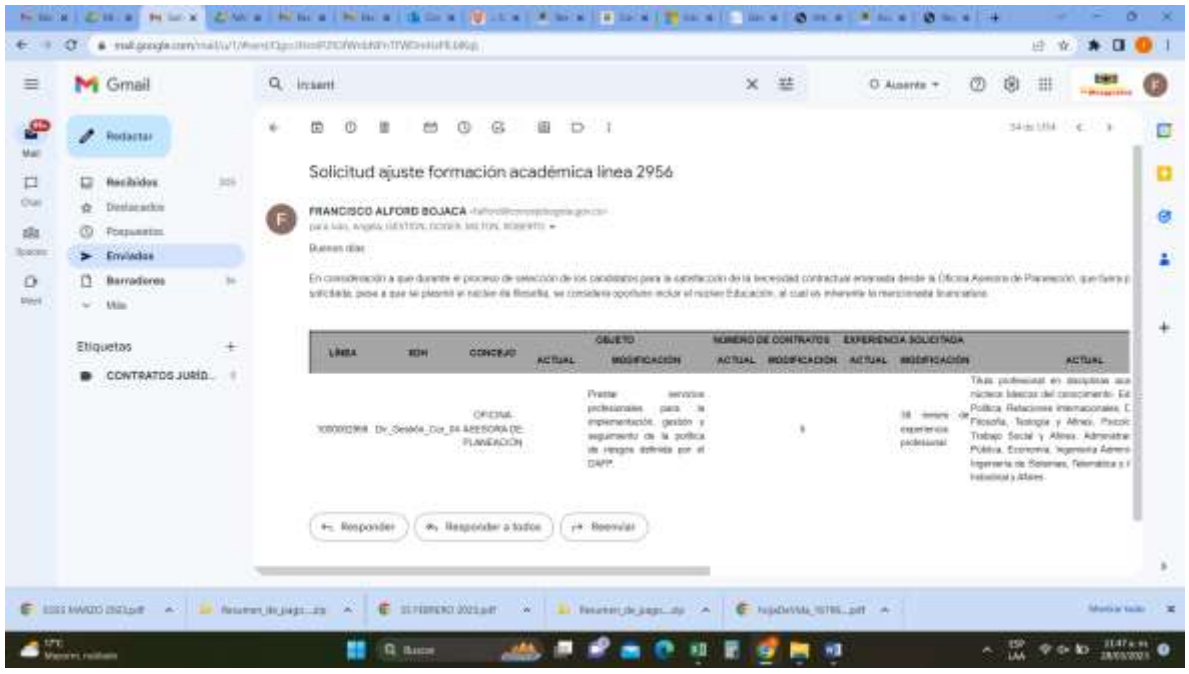

Gmail
Informe final KARINA CASTILLO
FRANCISCO ALFORD BOJACA
YOLANDA CANCHELA QUINTERO
ROBERTO JOSE FU...
DIRECTOR TECNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
Abrir vista detallada
Profesional Especializado
Gestión Fondo Cuenta
Concejo de Bogotá

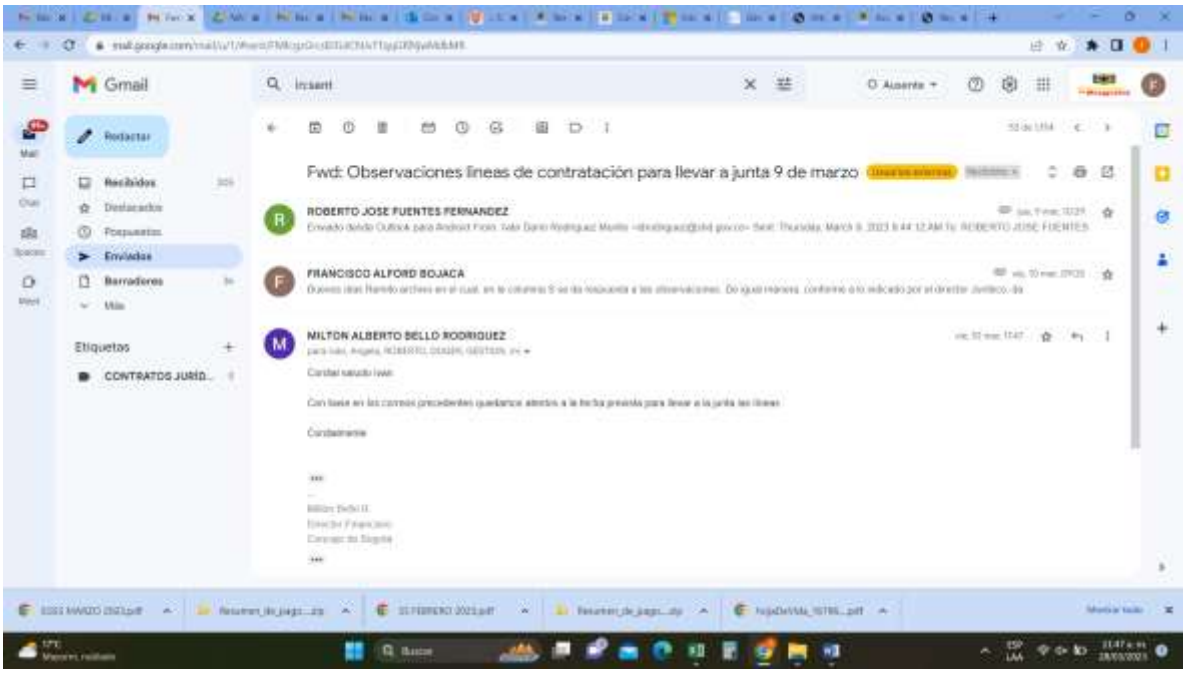

Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
CONTRATOS JURÍD...
CUENTA DE COBRO NOVIEMBRE - MARISOL FORERO CHÁVEZ
SARA VIVIANA SOLER PEÑA
FRANCISCO ALFORD BOJACA
Responder
Reenviar

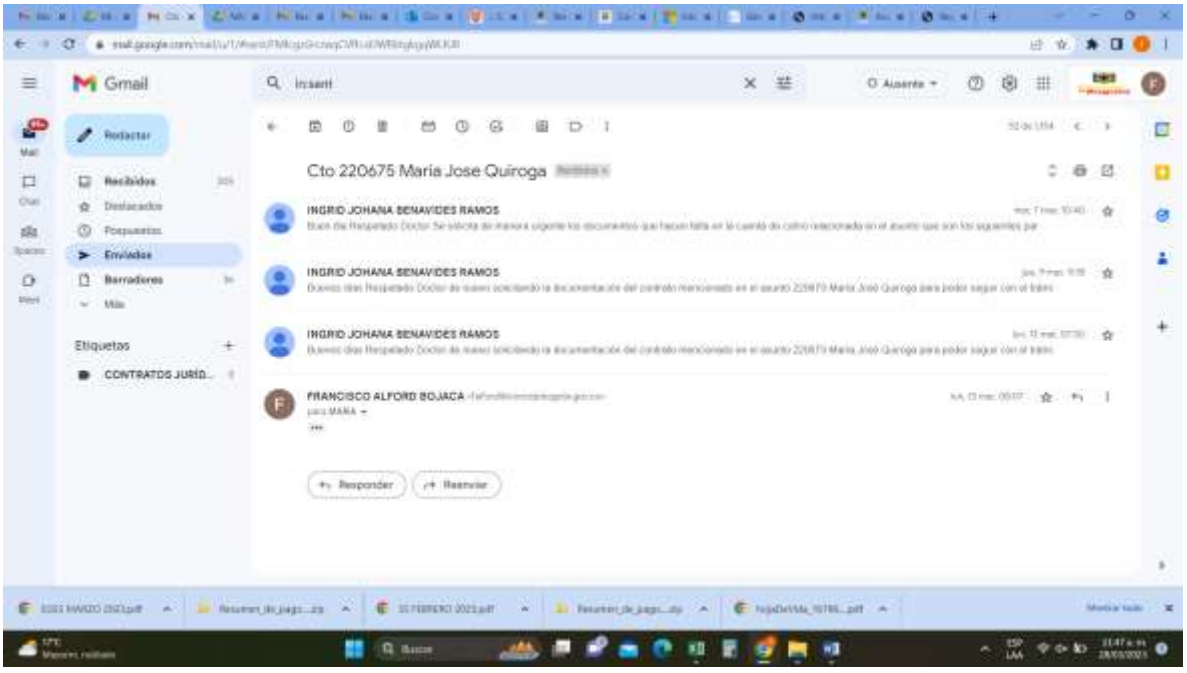

Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
CONTRATOS JURÍD...
Presentación de informes finales
FRANCISCO ALFORD BOJACA
JUAN ANDRÉS CHAVEZ POLANCO
FRANCISCO ALFORD BOJACA

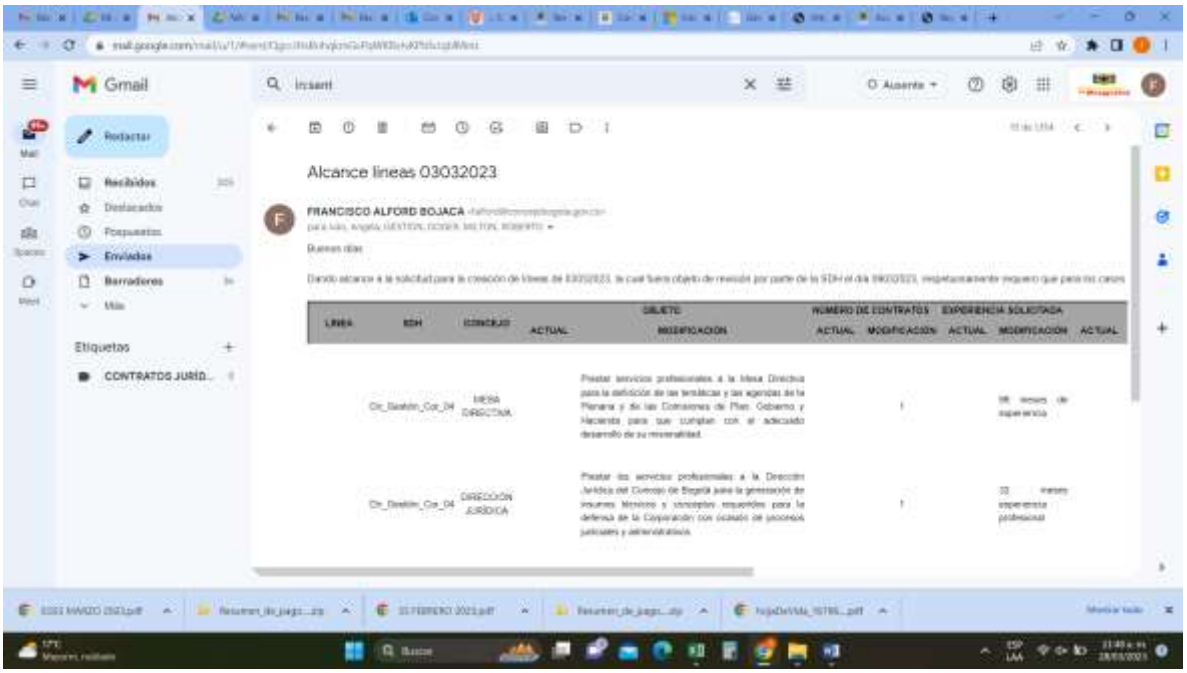


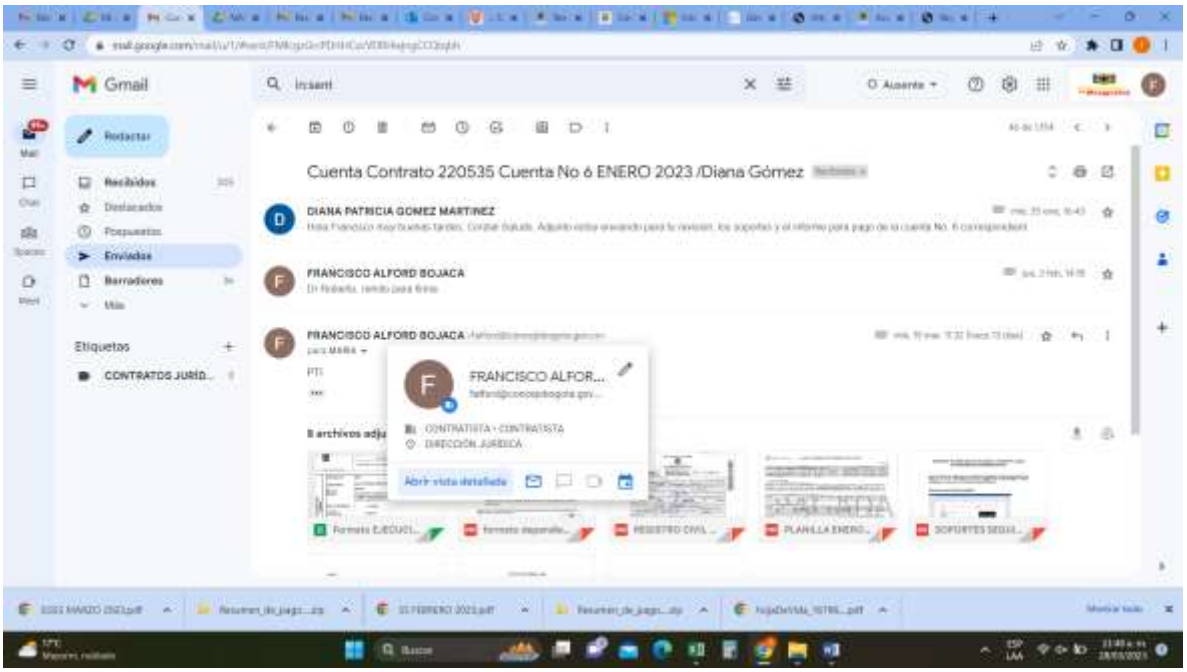
OBLIGACIÓN 10

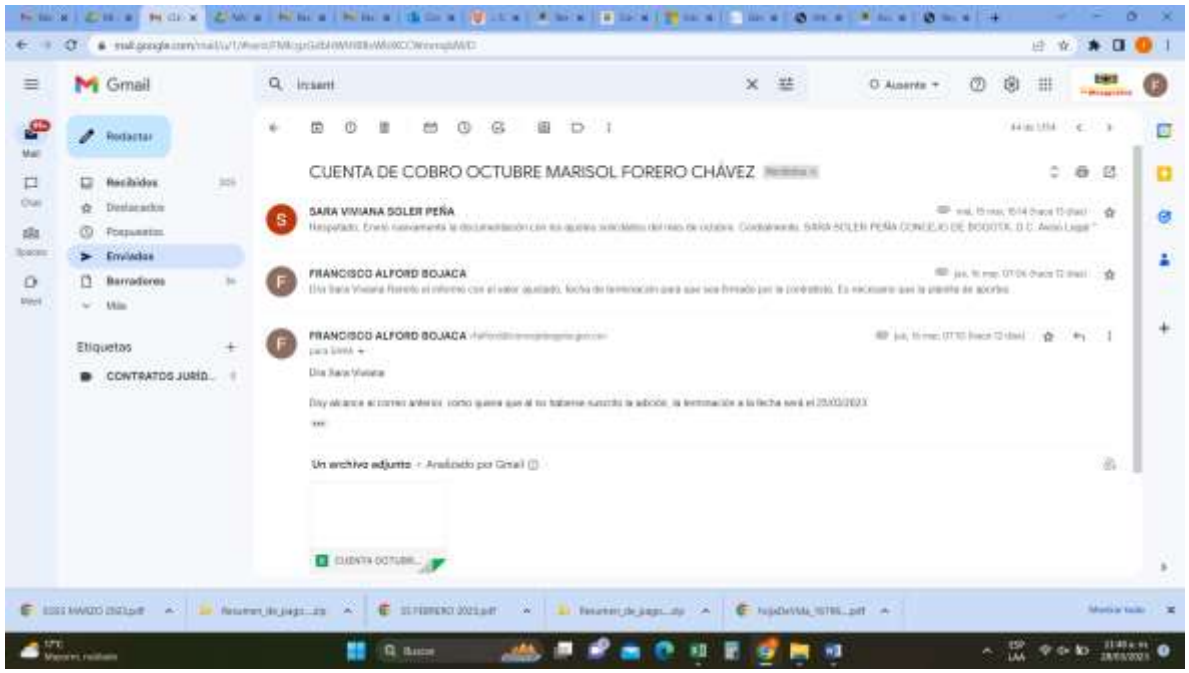


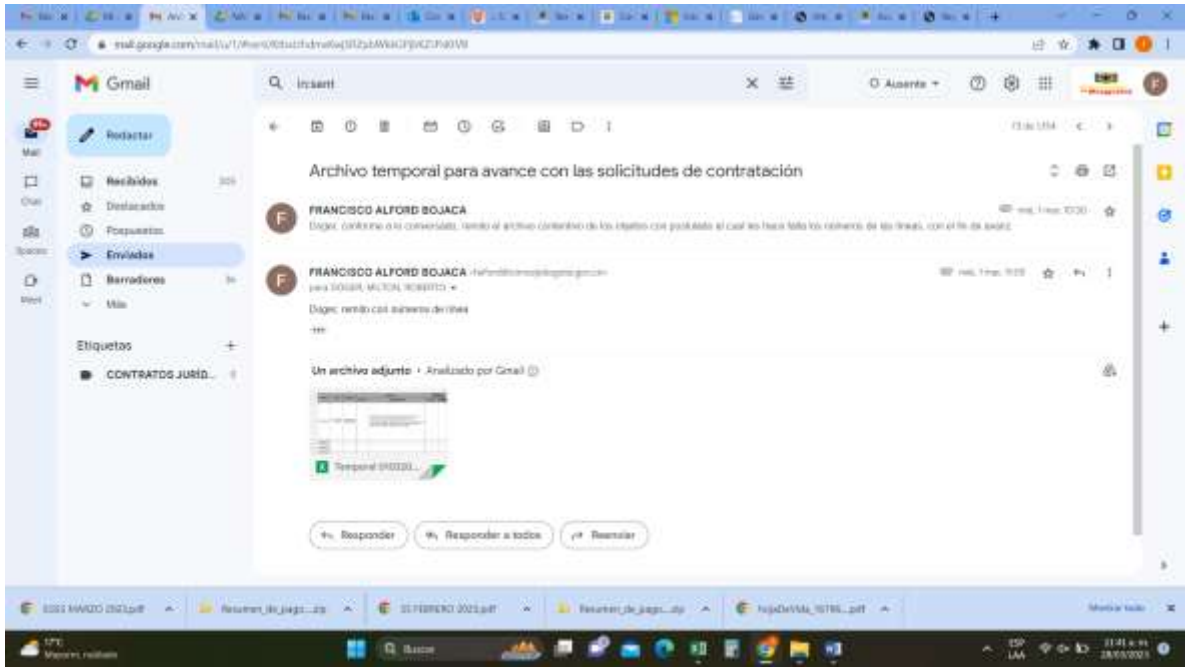

Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
CONTRATOS JURÍD...
Fwd: Observaciones lineas de contratación para llevar a junta 9 de marzo
ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ
FRANCISCO ALFORD BOJACA
MILTON ALBERTO BELLO RODRIGUEZ

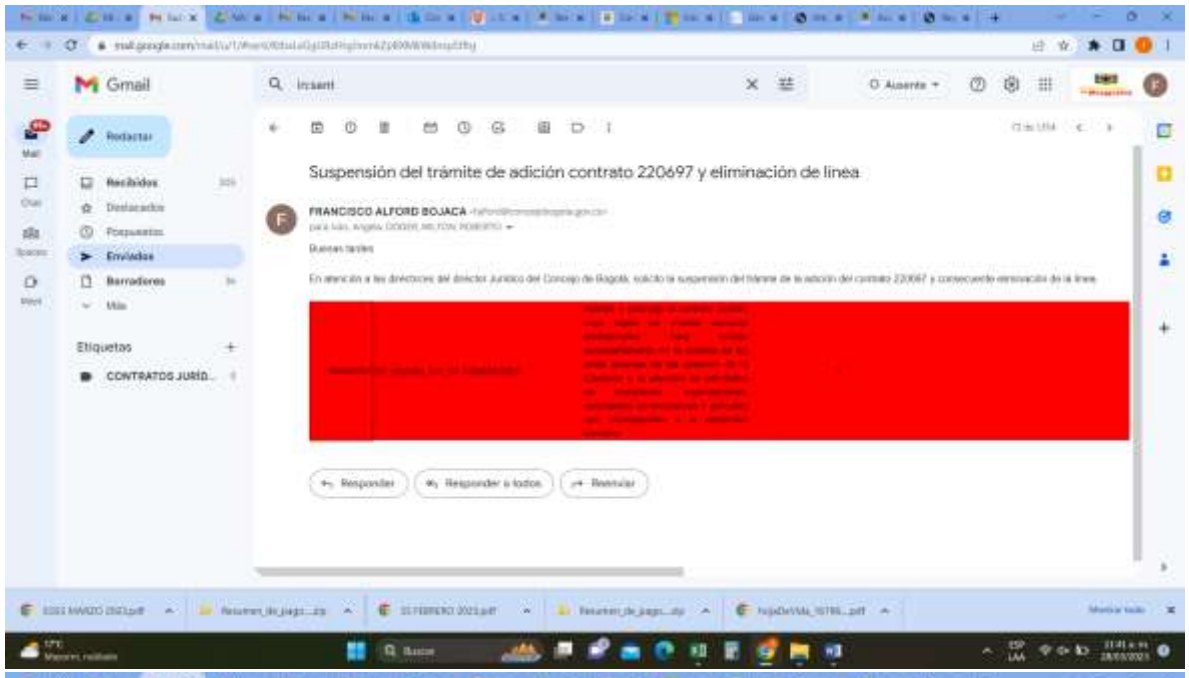

Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
CONTRATOS JURÍD...
Cto 220675 Maria Jose Quiroga
INGRID JOHANA BENAVIDES RAMOS
INGRID JOHANA BENAVIDES RAMOS
INGRID JOHANA BENAVIDES RAMOS
FRANCISCO ALFORD BOJACA
Responder
Reenviar

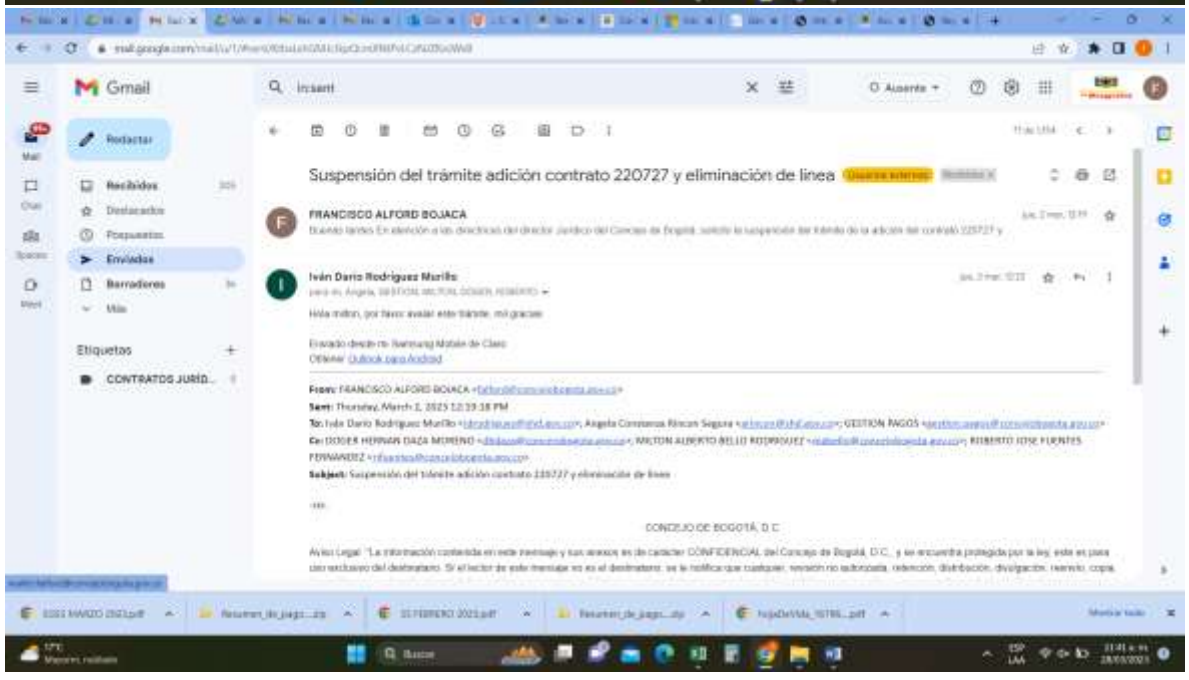

Gmail
Alcance lineas 03032023
FRANCISCO ALFORD BOJACA
Buenos días
Dando alcance a la solicitud para la creación de líneas de 03/02/2023, la cual fuera objeto de revisión por parte de la SDH el día 06/02/2023, respetuosamente requiero que para los casos
LINEA
SDH
CONCEJO
OBJETO
ACTUAL
MODIFICACION
NUMERO DE CONTRATOS
ACTUAL
MODIFICACION
EXPERIENCIA SOLICITADA
ACTUAL
MODIFICACION
ACTUAL
Cir_Gestión_Cor_04
MESA DIRECTIVA
Prestar servicios profesionales a la Mesa Directiva para la definición de las temáticas y las agendas de la Plenaria y de las Comisiones de Plan, Gobierno y Hacienda para que cumplan con el adecuado desarrollo de su misionalidad.
1
Cir_Gestión_Cor_04
DIRECCIÓN JURÍDICA
Prestar los servicios profesionales a la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá para la generación de insumos técnicos y conceptos requeridos para la defensa de la Corporación con ocasión de procesos judiciales y administrativos.
1

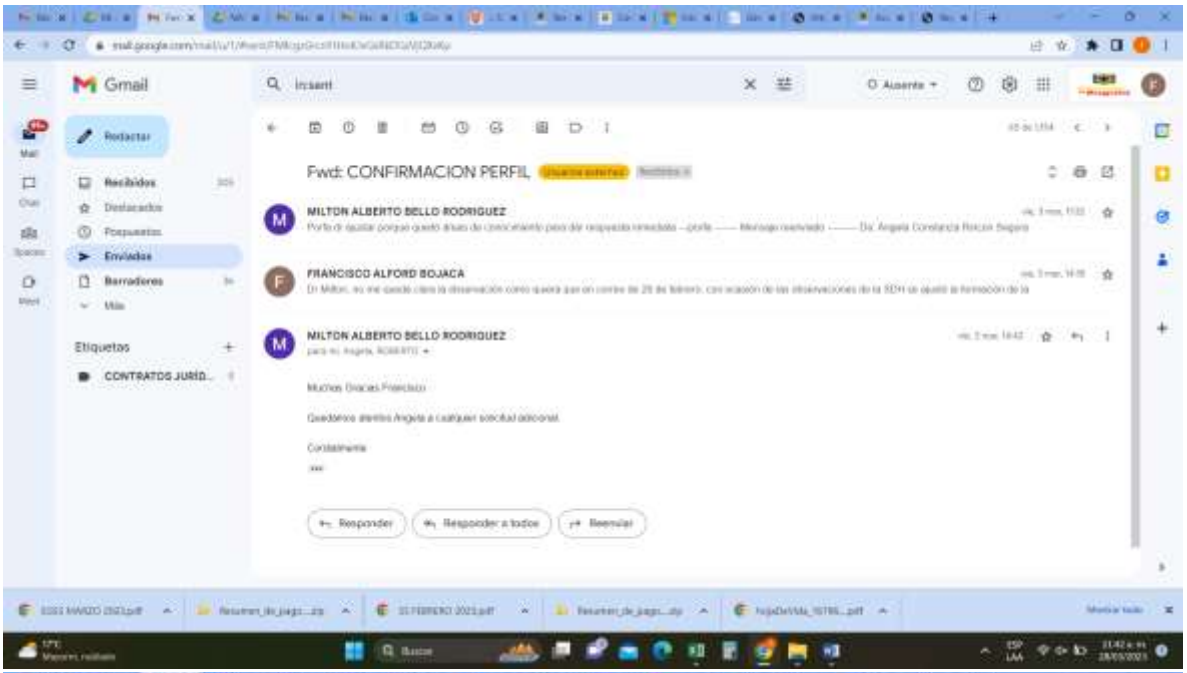

Gmail
Cuenta Contrato 220535 Cuenta No ó ENERO 2023 /Diana Gómez
DIANA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ
FRANCISCO ALFORD BOJACA
FRANCISCO ALFOR...
CONTRATISTA - CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA
Abrir vista detallada
Formato EJECUCI...
Formato disponib...
REGISTRO CIVIL ...
PLANILLA ENERO ...
SOPORTES SEGUR...

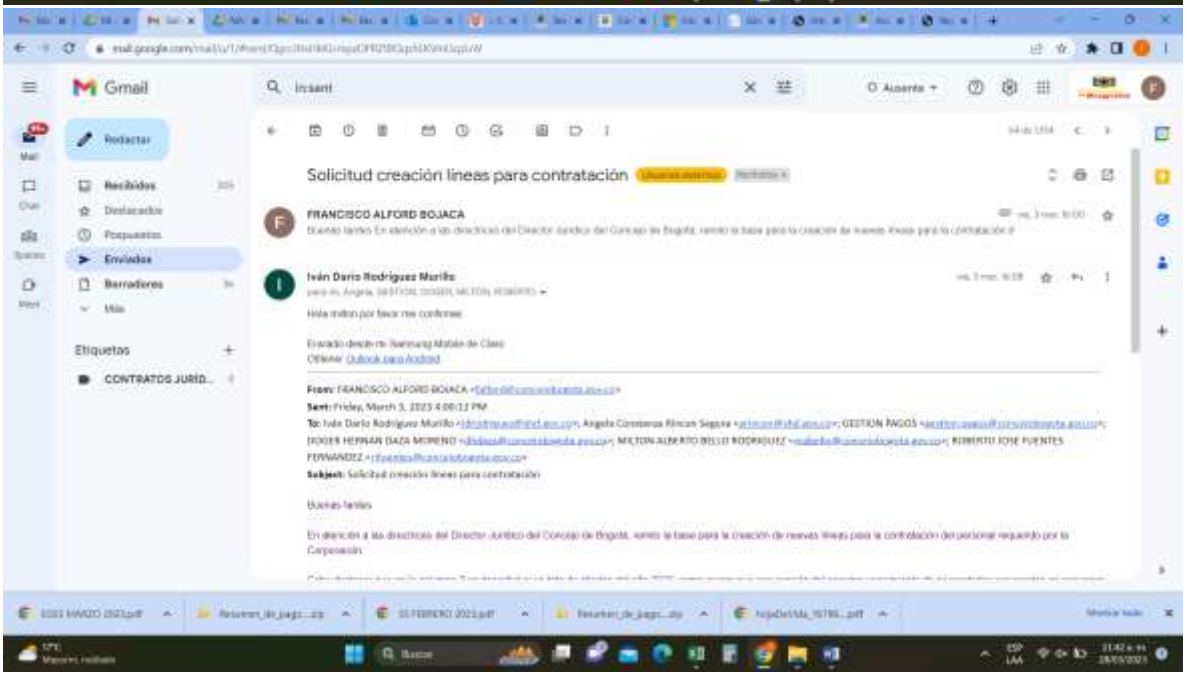

Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviadas
Borradores
Más
Etiquetas
CONTRATOS JURÍD...
CUENTA DE COBRO OCTUBRE MARISOL FORERO CHÁVEZ
SARA VIVIANA SOLER PEÑA
FRANCISCO ALFORD BOJACA
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

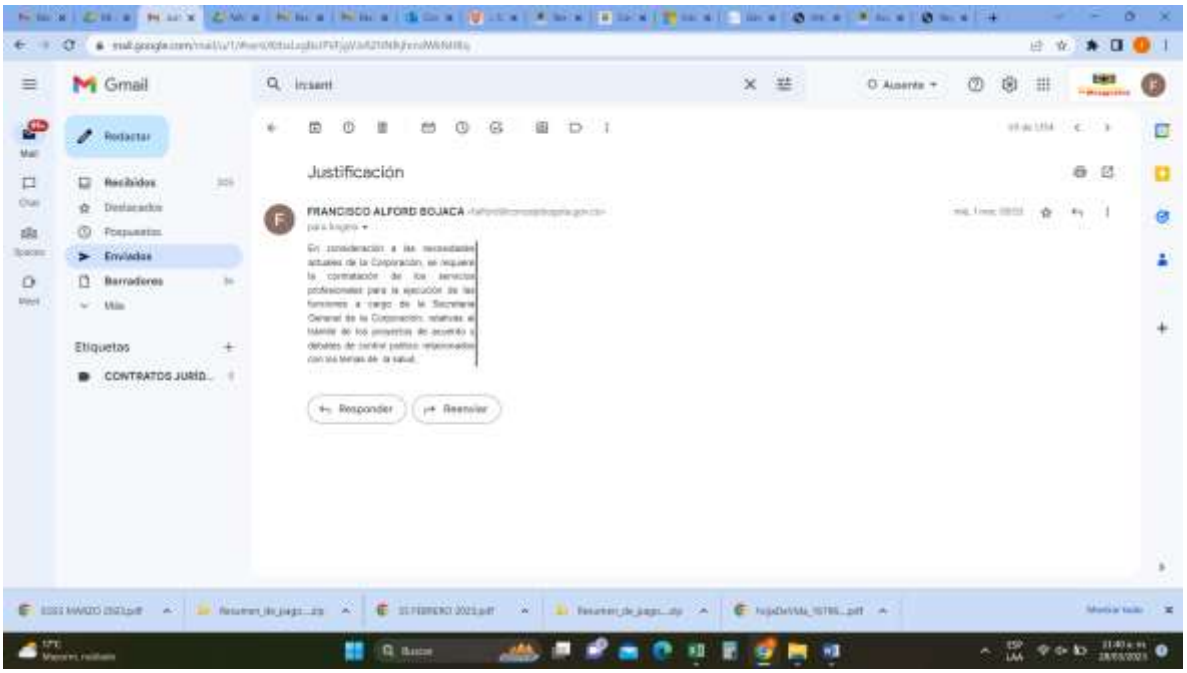

Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviadas
Borradores
Más
Etiquetas
CONTRATOS JURÍD...
Archivo temporal para avance con las solicitudes de contratación
FRANCISCO ALFORD BOJACA
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
Responder
Responder a todos
Reenviar

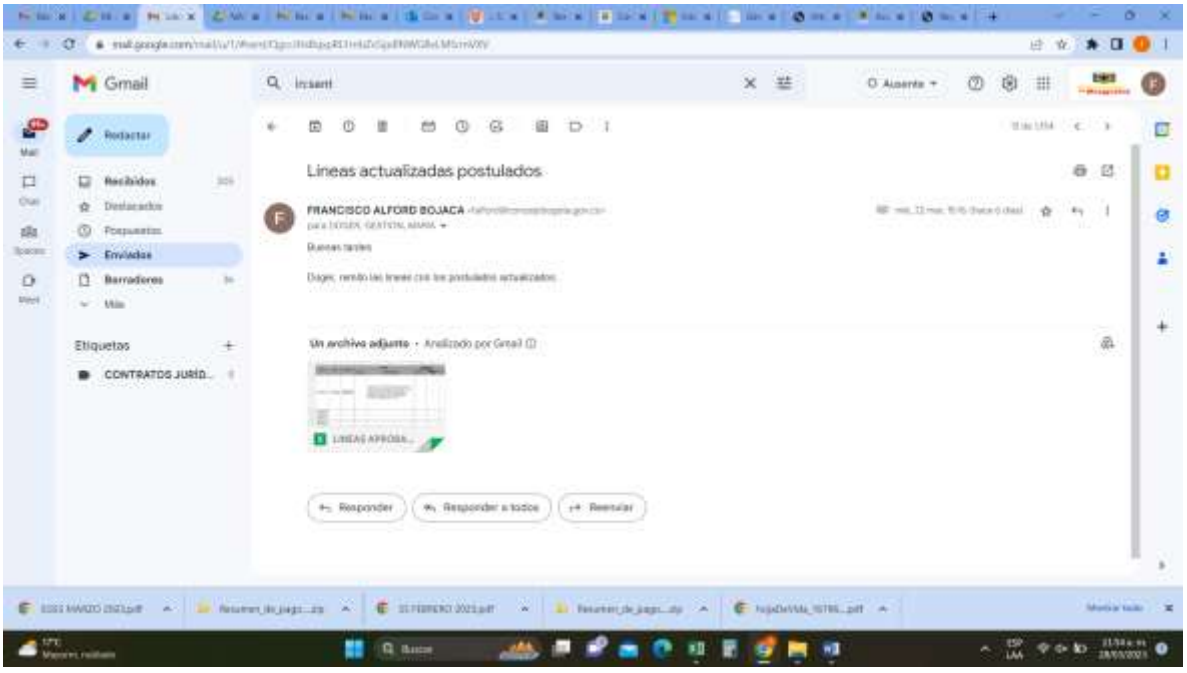

Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
CONTRATOS JURÍD...
Suspensión del trámite de adición contrato 220697 y eliminación de línea
FRANCISCO ALFORD BOJACA
Buenas tardes
Responder
Responder a todos
Reenviar

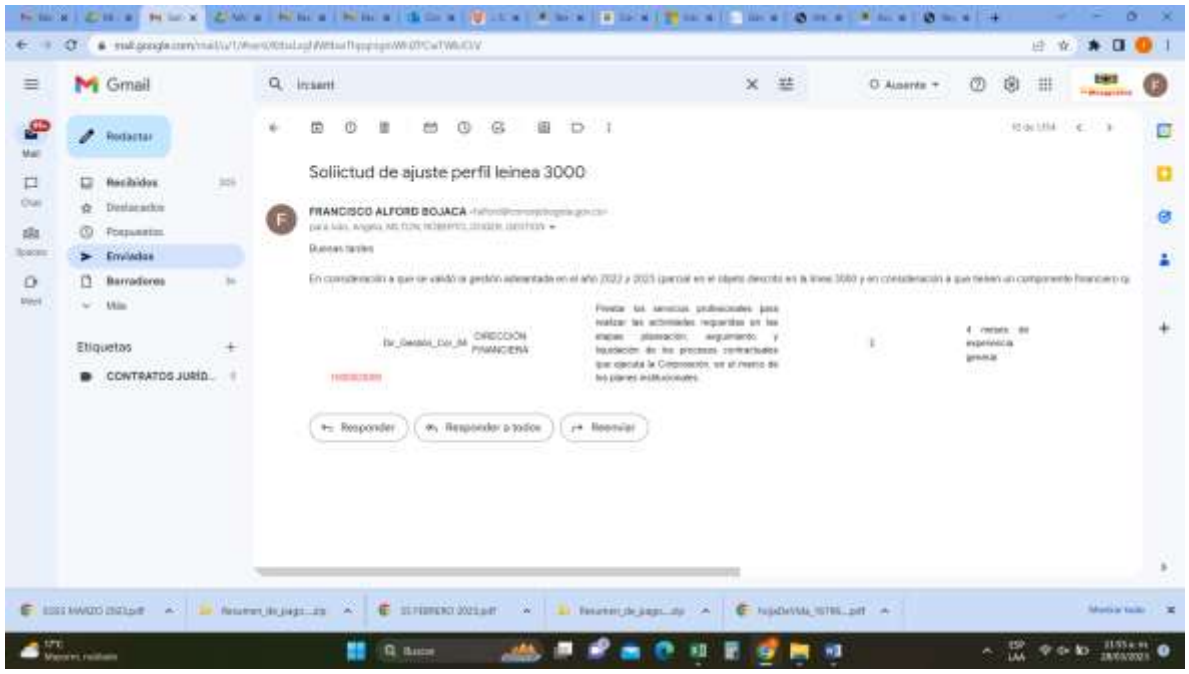

Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
CONTRATOS JURÍD...
Suspensión del trámite adición contrato 220727 y eliminación de línea
FRANCISCO ALFORD BOJACA
Iván Darío Rodríguez Murillo
Hola Indira, por favor avalar este trámite. mil gracias
Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android
From: FRANCISCO ALFORD BOJACA
Sent: Thursday, March 2, 2023 12:33:18 PM
Subject: Suspensión del trámite adición contrato 220727 y eliminación de línea
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.
Aviso Legal: "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Si el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia,


Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
CONTRATOS JURÍD...
Fwd: CONFIRMACION PERFIL
MILTON ALBERTO BELLO RODRIGUEZ
FRANCISCO ALFORD BOJACA
MILTON ALBERTO BELLO RODRIGUEZ
Muchas Gracias Francisco
Quedamos atentos Angela a cualquier solicitud adicional.
Cordialmente
Responder
Responder a todos
Reenviar


Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
CONTRATOS JURÍD...
Solicitud creación lineas para contratación
FRANCISCO ALFORD BOJACA
Iván Dario Rodriguez Murillo
Hola mitton por favor me confirmas
Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener Outlook para Android
From: FRANCISCO ALFORD BOJACA
Sent: Friday, March 3, 2023 4:00:12 PM
To: Iván Dario Rodriguez Murillo
Subject: Solicitud creación lineas para contratación
Buenas tardes
En atención a las directrices del Director Jurídico del Concejo de Bogotá, remito la base para la creación de nuevas líneas para la contratación del personal requerido por la Corporación


Gmail
Buscar correo
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
CONTRATOS JURÍD...
Justificación
FRANCISCO ALFORD BOJACA
Responder
Reenviar


Gmail
Buscar correo
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
CONTRATOS JURÍD...
Lineas actualizadas postulados
FRANCISCO ALFORD BOJACA
Buenas tardes
Un archivo adjunto
Responder
Responder a todos
Reenviar


Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
CONTRATOS JURÍD...
Soliictud de ajuste perfil leinea 3000
FRANCISCO ALFORD BOJACA
Buenas tardes
DIRECCIÓN FINANCIERA
Responder
Responder a todos
Reenviar